

**FALLO DE ADJUDICACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL E-SA-LSC00154/2020  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

En la Ciudad de Guadalajara Jalisco, siendo las 09:00 nueve horas del 24 del mes diciembre del año 2020 dos mil veinte, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Fallo de la convocatoria de **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL E-SA-LSC00154/2020 Sin Concurrencia del Comité**, denominada "**MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MENOR PARA EL INMUEBLE DE INFEJAL**", de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante su "Reglamento", así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** - La Unidad Centralizada de Compras a través de la Jefatura de Adquisiciones y por medio de la página oficial del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, el día 11 de diciembre del 2020 publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; al artículo 62 de su "Reglamento"; y a el numeral 5 en su punto 5.12 de las Políticas para los procesos y Procedimientos de Compras Gubernamentales; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

**SEGUNDO.** - El día **16 de diciembre del 2020** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley" y los artículos 63, 64, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley" y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado "Aclaraciones".

**TERCERO.** - El día **21 de diciembre del 2020** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la "Presentación y Apertura de Propuestas".

**CUARTO.** - Al acto de presentación y apertura, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y del Órgano Interno de Control, así como **02** proveedores, tratándose de los siguientes: GRUPO CONSTRUCTOR E INMOBILIARIO BOYOCA, S.A DE C.V. VICTORIANGOTH S.A DE C.V., cuyas propuestas fueron materia de análisis.



Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las bases, se llevó a cabo la validación administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando al siguiente resultado:

REQUISITOS LEGALES Y OBLIGATORIOS QUE AFECTAN LA PARTICIPACIÓN	LICITANTES			
	GRUPO CONSTRUCTOR E INMOBILIARIO BOYOCA, S.A DE C.V.		VICTORIANGOTH S.A DE C.V.	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	X		X	
Anexo 3 (Propuesta Económica).	X		X	
Anexo 4 (Carta de Proposición).	X		X	
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	X		X	
Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	X		X	
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para "PARTICIPANTES" MYPIMES.	X		X	
Anexo 8 Copia legible del documento de cumplimiento de sus obligaciones fiscales con una vigencia no mayor de 30 días contados a partir de la entrega de la propuesta, en el que se emita el sentido positivo emitido por el SAT, conforme al código fiscal de la federación y las reglas de la resolución miscelánea fiscal para el 2020.	X		X	
Anexo 9 Copia legible de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social	X		X	
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente).	X		X	
Anexo 11 (Sólo para proveedores Nacionales, manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	X		X	
Anexo 12-A. Comprobante de domicilio vigente no mayor a 30 días contados a partir de la entrega de la propuesta	X		X	
Anexo 13. Catálogo de conceptos E-SA-LSC00154/2020	X		X	
Anexo 14. Constancia de Visita	X		X	

Las propuestas que hayan omitido los documentos señalados en la tabla anterior, serán descalificadas de acuerdo a lo plasmado en el numeral 8, inciso b) de las Bases.



II.- Después de revisados los requisitos administrativos, se procede a la revisión técnica de las propuestas de los licitantes acorde a lo señalado en el artículo 66 de "La Ley", dicha valoración está a cargo del área requirente. En los términos de artículo 97, fracciones III y IV, del "Reglamento", fueron evaluados los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los participantes que ofertaron el precio más bajo, hasta llegar a aquel que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos y uno más con la finalidad de cumplir con el mínimo requerido mediante la fracción VI del apartado 1 del artículo 72 de la Ley.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente, por la c. Karla Marquez Marquez, analista de adquisiciones y Lic. Christian Roldan Huerta, Jefe de adquisiciones, mismo que se anexa en el presente fallo en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de "La Ley" y del artículo 97, fracción II, de su "Reglamento", así como el numeral 7 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

**DICTAMEN TÉCNICO**

LICITANTES		GRUPO CONSTRUCTOR E INMOBILIARIO BOYOCA, S.A DE C.V.	VICTORIANGOTH S.A DE C.V.
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	RESULTADO	RESULTADO
1	MANTENIMIENTO Y CONSERVCIÓN MENOR PARA EL INMUEBLE DE INFEJAL	Cumple con la totalidad de requerimientos solicitados	Cumple con la totalidad de requerimientos solicitados

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos técnicos representa causa suficiente para descalificar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

III.- En relación con lo anterior, el proveedor que cumple con todos los requisitos, sin embargo, su propuesta económica resulta superior a la de otro participante, por lo que no es posible adjudicarle el presente fallo, es:

PROVEEDOR
GRUPO CONSTRUCTOR E INMOBILIARIO BOYOCA, S.A DE C.V.

IV.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el proveedor que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones, con respecto a las partidas 1.1 1.2, 1.3, 1.4, y 1.5 es:

PROVEEDOR:		VICTORIANGOTH S.A DE C.V.				
Progresivo	Cantidad	U.M.	Artículo	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	1	SERVICIO	PINTURA VINILICA MARCA COMEX PARA MUROS INTERIORES Y EXTERIORES REPARACIÓN DE PUERTA DE ALUMINIO Y DE VIDRIO DE INGRESO DE PERSONAL INCLUYE CHAPAS OCULTA EN PERFIL, Y MANIJAS DE ACERO INOCIDABLE	MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE INFEJAL.	\$84,614.30	\$84,614.30
					<b>Subtotal</b>	\$84,614.30
					<b>I.V.A.</b>	\$13,538.29
					<b>Total</b>	<b>\$98,152.59</b>

De conformidad con el artículo 67 de "La Ley", se adjudica el contrato al proveedor: **VICTORIANGOTH, S.A DE C.V., por un monto total I.V.A. incluido, de \$ 98,152.59 (NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 59/100 moneda nacional)**, referente a los progresivos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5 de las bases correspondiente; en virtud de que cumple con los requisitos técnicos, legales, administrados y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en la partida, los conceptos y el monto asignado al licitante.

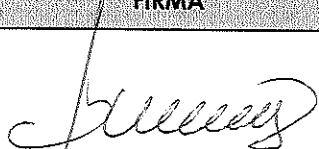
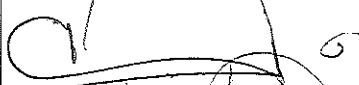
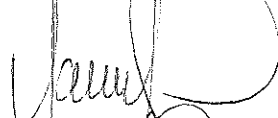
El licitante adjudicado deberá formalizar las obligaciones mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de "La Ley" y al artículo 101 de su "Reglamento". Debiendo garantizar en los términos señalados en el artículo 84, fracciones I y II, de "La Ley", artículos 110 y 111 de su "Reglamento", el mismo, por lo que con esta notificación del fallo las obligaciones derivadas de este serán exigibles.

V.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4 de "La Ley", el contenido del presente fallo se registrara en la página oficial (internet) del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco (INFEJAL), y se fijará un ejemplar del mismo en el tablero oficial de INFEJAL, ubicado en Prolongación Av. Alcalde 1350, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, por un término no menor de diez días, naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su


contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacerles llegar el fallo mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

**VI.-** Se señala el **30 de diciembre del año 2020** a partir de las **16:00** horas en el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, ubicado en Prolongación Av. Alcalde 1350, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

Este fallo consta de 05 páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en la misma intervinieron para todos los efectos legales.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Norma Patricia Avena Ortiz	Directora Administrativa	
Lic. Christian Roldan Huerta	Jefe de Adquisiciones	
Lic. Patricia Cuellar Covarrubias	Órgano Interno de Control	

**COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE JALISCO:**

NOMBRE	FIRMA
Lic. Andrés García de Quevedo Ochoa Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco.	

----- **FIN DEL FALLO** -----

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL E-SA-LSC00154/2020 Sin Concurrencia del Comité.